| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | *Delegada para la Orientación y Asesoría A Víctimas del Conflicto Armado* |
| **CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS** | *Bogotá, Julio de 2022* |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 24.700.000** | |

| **TIPO DE CONTRATO** | |
|---|---|
| Prestación de Servicios Profesionales | X |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Mediante la Resolución No. 1372 del 26 de Diciembre de 2011, se crea la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto

Armado Interno -DOAVC-, la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo fue modificada mediante el Decreto 025 de 2014.

La Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno –DOAVC, tiene entre otras funciones las siguientes:

- Fijar y adoptar las políticas y planes generales relacionados con la orientación, asistencia y asesoría de las víctimas del conflicto Armado interno en el marco de las funciones otorgadas por ley, sobre atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

- Desarrollar los procesos y procedimientos que garanticen la orientación y asesoría integral a las víctimas del conflicto Armado Interno.

- Formular recomendaciones de política pública que contribuyan a la realización de los derechos de las víctimas.

- Determinar los lineamentos programáticos, estrategias metodológicas que faciliten la actuación de la Defensoría del Pueblo relacionada con la atención, asistencia y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno.

- Apoyar el diseño de instrumentos que faciliten a la Defensoría del pueblo ejercer su función de monitoreo y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, en particular a la acción de ejercer la Secretaria Técnica de la Comisión de seguimiento y monitoreo.

- Apoyar el proceso de participación efectiva de las víctimas en los mecanismos creados por la ley de victimas conforme a los lineamientos que se establezcan para tal efecto.

Para la presente contratación se cuenta con recursos disponibles en el proyecto de inversión: “CONTRIBUCION EN LA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL”.

Teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto armado goza de especial protección constitucional según la Corte Constitucional, es deber legal y moral de la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la DOAV asesorar y acompañar con la mayor calidad y capacidad técnica a las víctimas del conflicto armado.

Para el cumplimiento de tal fin, se han establecido cuatro (4) ámbitos de trabajo en los que se desenvuelven los miembros del equipo (individual, grupal, comunitario e incidencia política). Cabe aclarar que cada actuación tiene diferentes niveles de competencia, de acuerdo al perfil profesional y técnico de las personas adscritas a la Delegada, tal como se explica a continuación:

**Ámbito individual:** Hace referencia al servicio de orientación y asesoría realizado individualmente, para brindar información acerca de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

**Ámbito Grupal:** Hace referencia a las acciones de orientación y asesoría a partir de las cuales se promueve el acompañamiento y/o empoderamiento a grupos de víctimas que comparten características comunes y/o que tienen una identidad colectiva. Implica el desarrollo de acciones de impulso, apoyo, fortalecimiento

y/o capacitación en materia de derechos y el desarrollo de habilidades para la exigencia de los mismos.

**Ámbito Comunitario:** Hace referencia a las acciones encaminadas a impulsar espacios de diálogo entre las víctimas y organizaciones en sus territorios, fomentando la reconciliación y la construcción de condiciones para una paz sostenible y duradera. Así mismo, dentro de este ámbito se incluyen los trabajos dirigidos a generar espacios de interacción de los diferentes actores de una comunidad, para contribuir al reconocimiento de los derechos en el marco de la justicia transicional y a la participación como elemento esencial de una verdadera inclusión social.

**Ámbito de Incidencia en Política Pública:** Hace referencia al conjunto de actuaciones defensoriales encaminadas a generar informes, estudios o recomendaciones que provoquen un cambio o transformación en la realidad de las víctimas a partir de la presentación de propuestas y requerimientos de respuestas efectivas por parte de las entidades responsables de la materialización de sus derechos.

Desde la creación de la Defensoría Delegada, se han generado distintos espacios de trabajo con las víctimas del conflicto armado y han sido abiertos nuevos escenarios de seguimiento y monitoreo a las normas en las que se enmarca la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral, a la vez que han sucedido cambios sustanciales en el desarrollo de las leyes relativas a la justicia transicional por lo que se hace necesaria y oportuna la gestión de la Delegada en todas y cada una de las defensorías regionales con que cuenta la institución.

De esta manera, para contribuir al conocimiento como ejercicio del derecho a la participación efectiva de las víctimas, se despliegan múltiples actuaciones en el marco de la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 y en la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional – ambas con un claro componente de monitoreo a la política pública a nivel nacional y territorial; acciones de acompañamiento a procesos de restitución de tierras en etapa post-fallo, a los procesos de reparación a sujetos colectivos y otros proyectos que se generan para el restablecimiento de los derechos y la construcción de ciudadanía de las víctimas, se requieren esfuerzos institucionales dirigidos a fortalecer el equipo humano de la Delegada ampliando el rango de disciplinas que convergen de manera transversal para orientar, asesorar y acompañar a nuestra población objetivo e incidir políticamente en la garantía de sus derechos.

Ahora bien, vale la pena conocer los contextos de las Regionales, con el fin de entender qué necesidades se presentan en los territorios:

Según la Unidad para las Víctimas, el Departamento del **Atlántico** cuenta con 173.000 víctimas registradas, lo que corresponde.  Los hechos victimizantes más declarados han sido desplazamiento forzado, seguidos de homicidio, secuestro y amenaza.

En el contexto del Departamento del Atlántico, se evidencia que se cuenta con la existencia de dos sujetos de reparación colectiva:

- Sujeto de Reparación Colectiva de la Vereda de Pita - Repelón con 113 víctimas, que se encuentra en etapa de seguimiento después de su cierre administrativo por parte de la Unidad para las víctimas.

- Sujeto de Reparación Colectiva de la Universidad del Atlántico que se encuentra en etapa de diagnóstico del daño y cuenta con un comité de impulso de 27 miembros con radio de acción a más de 8.000 ciudadanos aproximadamente, que hacen parte de los estamentos de estudiantes, profesores, pensionados, trabajadores y personal del nivel administrativo, víctimas directas y familiares de víctimas.

Ahora bien, se han atendido más de 1500 víctimas del conflicto armado atendidas en los dos últimos años, entre la estrategia de atención individual y grupal, como son orientaciones, asesorías, derechos de petición, recursos de reposición en subsidio de apelación, revocatorias directas, tutelas, talleres psico jurídicos, preparación a víctimas en audiencias de Justicia y Paz, entre otros.

Históricamente y de acuerdo a los registros de la Unidad para las Víctimas la mayoría de las víctimas son mujeres cabezas de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, hombres, entre otros. Dentro del territorio se visibilizan a líderes sociales dentro de los que se encuentran líderes de organizaciones de víctimas y de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, que en algunos casos hacen parte de las mesas municipales de participación de las víctimas.

De igual manera, en el Departamento del Atlántico un alto porcentaje de víctimas que se acercan a la regional, requieren adelantar trámites por vía administrativa y judicial reclamando ser atendidas por profesionales en derecho.

Así mismo, el equipo jurídico Regional de la Delegada en el Departamento del Atlántico participa activamente en espacios de incidencia en política pública como por ejemplo en ejercicio de la secretaría técnica de la Mesa Departamental de Víctimas, la asistencia a comités y sub comités de justicia transicional, la Comisión del Ministerio Público, como en otras sesiones que las autoridades regionales convoquen a la institución.

De otro lado, el equipo de la Regional **Bogotá** brindó atención a dos poblaciones identificas, aquellas residentes en la ciudad de Bogotá en riesgo de ser victimizada con ocasión al conflicto armado y a las 361.273 víctimas ya reconocidas en el registro único de víctimas como residentes en el Distrito Capital según el reporte de la Red Nacional de Información más actualizado. Información no menor si tenemos en cuenta que en Bogotá, por cada 1.000 habitantes hay 43 víctimas del conflicto armado, lo que convierte al Distrito Capital en el mayor receptor de población víctima y en la segunda ciudad con más víctimas residentes en su territorio.

Las labores que se desarrollaron en los componentes grupal, comunitario, individual y de incidencia en política pública que lograron una importante cobertura de servicio en pro de la población víctima, son acciones tales como:

1. Orientación y asesoría a víctimas del conflicto armado interno en el marco de las funciones otorgadas por Ley 1448 de 2011 en el proceso de atención, asistencia y reparación integral.

2. Asesoría jurídica a personas para la elaboración y presentación de acciones judiciales como las acciones de tutela, incidentes de desacato y recursos de impugnación y en la vía administrativa elaboración de derechos de petición, recursos reposición, apelación y revocatoria directa para el reconocimiento en

el registro único de víctimas, otorgamiento de ayuda humanitaria inmediata y de emergencia y reconocimiento de la atención humanitaria periódica antes pensión de invalidez a víctimas del conflicto armado ley 418 de 1997.

3. La radicación de gestiones directas en coadyuvancia ante las entidades que conforman el sistema nacional de atención y reparación integral a víctimas SNARIV y el sistema distrital en busca del acceso al goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

4. La toma de declaraciones de los hechos victimizantes que la población ha sufrido con ocasión al conflicto armado interno para ser remitido a la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas del Conflicto Armado para su reconocimiento en el Registro Único de Víctimas.

5. La formulación de recomendaciones en la construcción e implementación de política pública que contribuyan a la realización de los derechos de las víctimas, en articulación y coordinación con la Personería de Bogotá y los Procuradores Distritales 1 y 2 desde el espacio de la Comisión Distrital de Bogotá del Ministerio Público para la Justicia Transicional (Comisión Distrital), en los que se han realizado requerimientos a las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, visitas administrativas para recabar información de los procesos de atención y asistencia en pro de las víctimas, solicitudes de intervención a la contraloría y la participación en sesiones de articulación interinstitucional y las tres sesiones del Comité Distrital de Justicia Transicional y sus espacios preparatorios en los que se formuló la política distrital para la atención y asistencia de las víctimas en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción Distrital - PAD, la aprobación del concepto de seguridad, el Plan de retorno, reubicaciones e integración local individual y el plan de contingencia.

6. Coordinación y apoyo para la formulación de una política de prevención en conjunto con el Sistema de Alertas Tempranas como instrumento de monitoreo y advertencia acerca de las situaciones de riesgo para prevenir probables violaciones masivas de DD. HH. e infracciones al DIH en el contexto del conflicto armado y la violencia sociopolítica. Además, promover acciones de fortalecimiento institucional y comunitario para el diseño e implementación de estrategias y mecanismos de prevención de carácter humanitario.

Ahora bien, dentro de estas acciones hemos identificado como una de las principales problemáticas el riesgo que corre la población residente en el Distrito Capital el sufrir hechos victimizantes con ocasión del conflicto armado por parte de los diversos actores armados que ejercen presencia y control en el territorio, dentro de los que se encuentran, de acuerdo con el Sistema de Alertas Tempranas, grupos armados post desmovilización AUC, así como miembros del ELN y disidencias de las FARC-EP.

Así mismo, la Regional **Casanare** es un departamento que cuenta con una población aproximada de 385.425 habitantes ubicados en 19 municipios que conforman la totalidad del departamento, de esta población contamos con un aproximado registrado de 67.232 habitantes víctimas del conflicto armado registrados ante la unidad para para la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado equivalente al 17,44% de la población total del departamento.

El territorio casanareño históricamente ha sido escenario del conflicto armado

interno, en él, se ha referenciado la presencia histórica de grupos armados ilegales que se han distribuido el territorio, tales como ELN y FARC (actualmente disidencias de las FARC frentes 10 y 28), ocupando la cordillera Oriental; sobre la gran sabana, se ha tenido presencia de las Autodefensas y grupos posdesmovilización de las AUC; estas organizaciones consolidadas en la región han impuesto normas, manuales y conductas de obligatorio cumplimiento a la población civil, regulando y transformando las relaciones de consanguineidad, de vecindad y compadrazgo así como el cotidiano social, político y económico de la región.

La dinámica de las organizaciones guerrilleras asociadas al conflicto armado interno en la regional, durante el último año, ha estado direccionada a la implementación de mecanismos de redistribución y control del territorio, al cobro del tributo forzado y al pago del llamado "impuesto revolucionario" que debe aportar la población civil, especialmente los comerciantes, ganaderos, agroindustriales, contratistas, empresas petroleras, las administraciones municipales y a la población de acuerdo a la propiedad, la cuantía de los contratos, las ventas realizadas y los ingresos percibidos.

La presencia en el territorio de organizaciones posdesmovilización de las autodefensas establecidas en las áreas de sabana corresponden a estructuras derivadas de las AUC, las ACC y otras pequeñas estructuras armadas cuyos integrantes provienen de las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia AUC, que no se identifican o simplemente se hacen llamar "paras"; estas organizaciones ilegales no estarían articuladas presuntamente bajo un mando central y actuarían a nombre propio; igualmente, otras organizaciones al parecer provenientes de los departamentos del Meta y el Vichada (Puntilleros, Libertadores del Vichada, Bloque Metra); las AGC y sectores de las Autodefensas Campesinas de Casanare ACC, organización ilegal que no se desmovilizó y que estaría intentando consolidarse en varios frentes del sur de Casanare bajo órdenes de antiguos comandantes.

Estas organizaciones ilegales ejercen fuerte control territorial, monopolizando el mercado del ilegal de drogas y actividades de seguridad en los centros de alta producción agroindustrial, ganadera y petrolera; el territorio que han controlado corresponde a la llanura casanareña, en los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Orocué, San Luis, Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní, Monterrey y Villanueva.

El accionar violento de las estructuras armadas ilegales en la región del Casanare recae de manera directa a la población civil, siendo esta víctima principalmente de homicidio selectivo, desplazamiento forzado, secuestro, amenaza, intimidación, constreñimiento, extorsión, utilización y uso de niños, niñas y adolescentes entre otros hechos victimizantes.

De igual forma, en el Departamento del **Cauca**, es importante señalar que tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y su posterior desarme y desmovilización, han surgido nuevos actores armados como bandas criminales (BACRIM), disidencias y otros grupos ilegales, que tienen el propósito de tomar el control territorial en razón a que esa región ha sido un corredor estratégico para el cultivo y el tráfico de sustancias ilícitas, situación propicia para que se repitan los hechos violentos acaecidos antes de su firma, agravando el conflicto en la región.

Se puede determinar que el incremento en la atención se debe al recrudecimiento del conflicto armado en varios de los Municipios del Departamento del Cauca, como lo muestran los últimos informes de alertas tempranas emitidos por el SAT, específicamente en Argelia, Suárez, Cajibío, Morales, Buenos Aires, Caloto, Santander de Quilichao, Caldono, López de Micay y Miranda, entre otros; al igual que las múltiples amenazas y asesinatos de líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos que vienen presentándose y que se enmarcan en el Conflicto Armado.

Actualmente, se encuentran vigentes Alertas Tempranas que evidencian el escenario de riesgo de vulneración de Derechos humanos e infracciones al Derecho internacional Humanitario, entre los cuales se resalta el riego de desplazamientos individuales y masivos, confinamientos, amenazas a líderes y lideresas, homicidios, desaparición forzada, vulneración de derechos colectivos, entre otros en casi la totalidad de los 42 municipios del Departamento. Todas las alertas tempranas vigentes tienen oficios de consumación, lo que permite constatar que los riegos identificados se han materializado en vulneración de los derechos humanos de la población civil, los líderes, lideresas y las organizaciones sociales y comunitarias.

Ahora bien, es prioritario manifestar que existe un continuo proceso de reconfiguración del conflicto armado en el Cauca, dada la disputa constante entre los grupos armados ilegales por detentar el control territorial y social de las comunidades con especial énfasis en el Norte y sur del Departamento. Actualmente hacen presencia y realizan acciones bélicas los grupos denominados como disidencias de las FARC-EP, en particular los frentes Carlos Patiño, Jaime Martínez y Dagoberto Ramos, así¤ mismo el Frente José¤ María Becerra del ELN, se tiene sospecha de la presencia de la segunda Marquetalia y de otros grupos asociados al paramilitarismo como las Águilas Negras, las Autodefensas Unidas del Pacifico, entro otros.

En directa relación con lo anteriormente citado, es importante recordar la fuerte penetración de los cultivos de uso ilícito en el Departamento, en especial de Marihuana en el norte y oriente y de Coca en el sur del Cauca; Municipios como El Tambo y Argelia son escenario continuo de confrontación por su ubicación geoestratégica para toda la cadena de procesamiento de Coca, tanto el cultivo, comercialización y transporte hacia la costa pacífica.

Por otra parte, durante la vigencia 2021 el equipo de profesionales de la delegada de víctimas de la Defensoría regional Cauca, pese a las dificultades existentes propias de la pandemia por COVID-19 y las medidas de cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional, orientó y asesoró a víctimas, apoyando con tramites por vía administrativa mediante derechos de petición, recursos de reposición y/o revocatorias directas dirigidos a las entidades del SNARIV para el cumplimiento de sus derechos.

De tal forma, para la vigencia 2022, se hace prioritaria la contratación de los profesionales de la Delegada de víctimas, para: (i) dar respuesta a los escenarios de victimización antes descritos, (ii) incidir y realizar seguimiento a la debida implementación de la política publica de víctimas en el orden regional y municipal, (iii) fortalecer procesos organizativos de víctimas en orden municipal y departamental sobre sus conocimientos en torno a sus derechos como víctimas y las rutas para materializarlos, (iv) realizar toma de declaraciones.

Por otra parte, el departamento de **Córdoba** tiene una posición geográfica estratégica, e igualmente los municipios que conforman el Sur de Córdoba, posición que ha facilitado a los actores armados ilegales, conexiones importantes para el transporte del clorhidrato de cocaína hacia la zona costanera de Córdoba, el Golfo de Urabá hacia el norte, y hacia el oriente con Bajo Cauca, el Sur de Bolívar, el río Magdalena y el Catatumbo.

Podemos decir que, la reconfiguración del escenario de riesgo tiene su génesis desde el año 2016, a partir de la dejación de las armas por parte de las FARC-EPC (Frentes 5, 18 y 58) seguido de un vacío de poder estatal, capitalizado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, y que se evidenció en un control sobre la población, el territorio y las economías ilícitas.

De manera que, sintetizando los factores que han reconfigurado el escenario de riesgo, encontramos los siguientes: (i) La expansión de las AGC en el territorio; (ii) Las disputas internas en las filas del comando de las AGC; (iii) La entrega de dádivas por parte de las AGC a la comunidad para desarticular procesos sociales y romper la cohesión social; (iv) La desarticulación institucional para seguir el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP lo que significó reincidencia y reclutamiento de excombatientes por parte de las AGC.

Respecto las afectaciones a la vida e integridad personal, de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en el departamento, encontramos que:

1. En el 2018, fueron asesinados seis (6) líderes sociales en el municipio de San José de Uré y dos (2) en Tierralta, zona en disputa el primero por las AGC y Caparros y el segundo por las AGC y las Disidencias de las FARC-, pese a las advertencias de la Defensoría del Pueblo, convirtiéndose en uno de los departamentos con más asesinatos de líderes sociales, quienes han alzado su voz para defender la consolidación del proceso de paz, los procesos de restitución de tierras y los procesos de sustitución de cultivos ilícitos, actividades que son consideradas por los grupos armados ilegales contrarias a sus intereses, puesto que atacan su fortalecimiento militar.
2. También se ha evidenciado un incremento de la situación de riesgo, acompañados de actos de tortura, decapitación pública en estado de indefensión, a pesar de las advertencias de las AT 023 y 071 de 2018.
3. Accidentes con minas antipersona y artefactos explosivos, que han tenido entre sus víctimas a menores de edad.
4. Cientos de amenazas contra asociaciones de campesinos, líderes, defensores de derechos humanos, mediante panfletos y medios tecnológicos, lo que generado afectaciones a los procesos sociales.
5. Reclutamiento forzado, que incluye a niños, niñas y adolescentes, producto de los siguientes factores: existencia de conflicto armado, presencia de actores armados ilegales, existencia de economías ilícitas, precarias condiciones de vida, baja confianza institucional y temor a retaliaciones.
6. Los homicidios selectivos, los cuales se han elevado desde el año 2018. Por ejemplo, en San José de Uré y Montelíbano, para el año 2018, registró tasas de homicidio por cien mil habitantes de 216,47 y 45,41, respectivamente, situándose por encima de las tasas departamental y nacional que fueron de 15,49 y 24,34, respectivamente.
7. Finalmente, se han presentado afectaciones a los DDHH y DIH, atribuibles a los Agentes del Estado, en desarrollo de algunas operaciones militares y

policiales legítimas, específicamente, en comunidades indígenas, que han provocado desplazamientos forzados.

Ante dichas afectaciones, las acciones comunitarias se han visto socavadas con el fin de mitigar riesgos o mitigar las agresiones de diversos actores armados ilegales, y que se ven traducidas en:

1. La Renuncias a las libertades fundamentales, ya que hay espacios y acciones que se sobrentiende son prohibidas.
2. En cuanto a los líderes han optado por "bajar el perfil".
3. La interiorización en las comunidades de comportamientos represivos impuestos en el pasado por los grupos armados ilegales.
4. Y, la instrumentalización de la guardia indígena de los Pueblos Embera y Zenú, acción que ha sido objeto de resistencia por las comunidades indígenas.

Ahora bien, para el departamento de **Cundinamarca**, es importante señalar que esta región según el Registro Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas, cuenta con aproximadamente 150.000 víctimas del conflicto armado interno, que por su cercanía a la capital y sus características de vulnerabilidad requieren de una atención integral que les permita retomar y fortalecer sus proyectos de vida a pesar de la historia de violencia que marco sus vidas; además de necesitar con suma urgencia estrategias de atención para el manejo de su salud mental y el proceso de transformación del conflicto armado, dirigido a los procesos de paz, como el perdón, la reconciliación, la verdad, la reparación y la justicia.

Debido a las características geográficas con las que cuenta el Departamento y por la cercanía que tienen algunos de sus municipios con la capital del país, Cundinamarca se convirtió▫ en uno de los corredores de los grupos armados al margen de la ley. Además de constituirse en un centro de despliegue estratégico económico, social, político y administrativo en virtud de su posición geográfica y los límites que sus municipios comparten con departamentos como Antioquia, Boyacá▫, Caldas, Casanare, Huila, Meta y Tolima.

La presencia histórica de grupos armado ilegales ha convertido a Cundinamarca en un corredor estratégico de grupos paramilitares y guerrilleros, entre la capital y los departamentos circundantes, siendo los municipios más afectados por la violencia en los últimos años, Viotá, La Palma y Fusagasugá. Entre los hechos victimizantes más comúnmente declarados se encuentran, en su orden, el desplazamiento forzado, seguido de homicidio, amenaza y desaparición forzada.

Actualmente continúa la victimización por grupos armados y disidencias de las FARC en el departamento, teniendo en cuenta las advertencias de la Defensoría del Pueblo a través de las alertas tempranas 039 de 2017 en los municipios de Pandi, Cabrera, Venecia, Pasca Fusagasugá y Silvania, así como la 008 y 062 – ambas de 2018 - en las que se identifica el riesgo en los municipios de Guaduas y Chaguaní, lo que nos permite concluir que existe una alta posibilidad de incrementarse el número de víctimas por el accionar de los grupos armados en los mencionados territorios.

Por otra parte**, Guainía** es un departamento pluriétnico donde aproximadamente el 80% de la población es indígena (curripacos, puinaves, piapocos). El

departamento está conformado por su capital Inírida y el municipio de Barrancominas recién creado.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), desde 1985, registra aproximadamente más de 900 víctimas en el Departamento del Guainía los cuales son sujeto de atención. En 2019, 149 personas fueron desplazadas forzadamente, 16,5 % indígenas y 83,5% sin pertenencia étnica. Considerando el subregistro del fenómeno y las restricciones derivadas de la emergencia sanitaría, durante el 2020 y 2021 la Personería de Inírida registra desplazamientos forzados, y la Defensoría Regional Guainía registra aproximadamente más de 30 casos de desplazamiento atendidos, número que descendió considerando que en atención a los protocolos de pandemia no se pueden realizar atenciones presenciales, lo que dificulta la obtención de las declaraciones de víctimas.

En gran parte del departamento, las víctimas no cuentan con un mecanismo financiero o logístico que le permita el acceso efectivo a las entidades como la unidad de víctimas que solo cuenta con una sede en Inírida y que por dificultades en acceso al internet en zonas rurales y comunidades indígenas no pueden realizar desplazamientos para efectuar la atención a las mismas, así como la presencia del ministerio público se ve limitada ya que la procuraduría regional Guainía solo cuenta con tres funcionarios de planta y un personero para el municipio de Inírida, categoría sexta, motivo por el cual el grueso de la atención a la población víctima recae sobre la defensoría del pueblo regional Guainía, atendidos estos en nuestras jornadas descentralizadas, en las que con los funcionarios de la delegada de víctimas se realizan tomas de declaraciones y se atienden las solicitudes de derechos de petición, tutelas y recursos.

Es importante mencionar que en alerta temprana 056 de 2019 de la regional Guainía emitida por la defensoría del pueblo se advierten como riesgos para la población del desplazamiento: Riesgos de amenaza, coacción e interferencia contra líderes, lideresas indígenas y autoridades tradicionales, líderes comunales, sociales y defensores de derechos humanos. Se identifican riesgos de reclutamiento forzado, desescolarización y vinculación a economías ilegales, sobre los niños, niñas y adolescentes, riesgo que persiste y genera la necesidad de contar con los funcionarios que atiendan a la población que se vea afectada una vez el riesgo se convierta en un hecho, como lo hemos venido viendo en el trascurso del año anterior.

Ahora bien, el conflicto armado en el departamento de **La Guajira** ha estado ligado al interés que despierta en los actores armados ilegales el mantener el control socio territorial de la frontera. El departamento de La Guajira tiene un territorio de topografía plana en la frontera desde el corregimiento de Paraguachon, municipio de Maicao; hasta el corregimiento de Castilletes, municipio de Uribía y montañosa desde Maicao (Montes de Oca y La Serranía de Perijá) hasta el municipio de la Jagua del Pilar que colinda con el Departamento del Cesar.

El Departamento de La Guajira cuenta con tres sectores de Riesgo ampliamente identificados:

El primer sector es el que comprende la Serranía del Perijá (Frontera con Venezuela) que es el corredor que interconecta al departamento del Cesar con el municipio de Maicao: este viene desde Valledupar, pasa por el sur de la Guajira

(municipios de Urumita, San Juan, Fonseca, Barranca, Albania), hasta el municipio de Maicao, específicamente en el corregimiento de Carraipia (en el sector Montes de La Oca).

El segundo sector es la Sierra Nevada de Santa Marta - Troncal del Caribe: Este comprende desde el municipio de Dibulla, seguido del municipio de Riohacha hasta la vía Panamericana que sale hacia Venezuela, pasando por el municipio de Maicao. Y por último el sector de la Media y Alta Guajira, el cual inicia desde el municipio de Maicao y se interconecta con la Alta Guajira, específicamente el corregimiento de Wimpeshi y la Serranía de la Macuira.

Con el anterior panorama se logra identificar que el departamento de La Guajira es un corredor de movilidad entre los departamentos del Magdalena y el Cesar, el cual cobra valor por su conexión con la frontera de Venezuela, favoreciendo el desarrollo de economías ilegales y tránsito de grupos armados ilegales.

Durante el año 2021 desde la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado se realizaron asesorías, trámites por vía administrativa, 30 por vía judicial, solicitudes de representación judicial en proceso de Justicia y Paz y se tomaron declaraciones por distintos hechos victimizantes siendo los hechos mayormente declarados desplazamiento forzado, amenazas y homicidios.

Para el año 2022 la regional busca continuar con el fortalecimiento de procesos misionales de la Delegada como son: Ampliar cobertura de atención, llegando a lugares de poca presencia de la institucionalidad donde pueda haber vulneración de derechos; Fortalecer labores de seguimiento y control a la política pública de víctimas desde la Comisión Regional del Ministerio Público en los 15 Municipios; Fortalecer acciones de asistencia técnica a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas (capacitación de sus miembros, apoyo en la elaboración de propuestas, rendición de cuentas y gestiones ante el SNARIV).

Así mismo, para el departamento del **Magdalena** se encuentran vigente dos alertas tempranas, Alerta 026 de 2018 y Alerta 044 de 2019, en la que se caracterizó alto riesgo para líderes sociales y defensores de derechos humanos, líderes de víctimas, funcionarios públicos, población campesina, mujeres y pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Así, el desarrollo de actividades por parte de la Delegada de Víctimas en La Regional Magdalena se enmarca dentro de un contexto territorial donde históricamente se han presentado violaciones graves a los Derechos Humanos y el DIH por parte de diferentes grupos armados, ubicándose como el tercer departamento con el mayor número de eventos ocurridos.

Según lo anterior, el departamento de Magdalena presenta un escenario crítico frente a la protección y prevención de amenazas y homicidios contra líderes sociales, tal como lo señala la Alerta Temprana No. 026 de 2018 en la cual la Defensoría del Pueblo ha identificado la situación de riesgo a la que se encuentran expuestas organizaciones comunales, étnicas, campesinas, sindicales, de víctimas, de población con orientación sexual e identidad de género diversa, ambientales, reclamantes de tierras, de mujeres, y personas que por su labor se consideran defensores de derechos humanos, como los personeros y personeras municipales, y los defensores asociados a organizaciones no gubernamentales.

Particularmente la mencionada Alerta se refiere a los municipios de Ciénaga, San Sebastián, Santa Marta, Tenerife, El Retén, Pivijay, Fundación, Aracataca, El Piñón, Plato y Chibolo, pertenecientes al departamento de Magdalena, sin que a la fecha se hayan tomado las medidas correspondientes para garantizar su derecho a la vida.

De igual forma, históricamente el departamento del **Meta** ha sido escenario del conflicto armado, en especial por su ubicación geográfica, ha sido considerado como un corredor estratégico para el comercio de narcóticos y armas por parte de los grupos armados; han hecho presencia en el territorio las guerrillas de la antigua FARC- EP y el ELN, así como también, las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia.

Ahora bien, en la actualidad los habitantes del departamento se ven sometidos a hechos vulnerarios de derechos a causa de los procesos de recomposición de los actores armados que continúan ejerciendo control social.

El Departamento del Meta cuenta también con la presencia y accionar de otros GAO como lo son los autodenominados CLAN DEL GOLFO o A.G.C quienes operan hacia el Alto, medio y bajo Ariari con influencia directa en los municipios de Granada, San Martín, Guamal, Cubarral, Fuente de Oro, parte norte de Puerto Lleras, San Juan de Arama y con esporádicas incursiones en Mesetas y Uribe, así como Vistahermosa y Mapiripan), en la subregión Rio Meta y tratándose de los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro y Barranca de Upia, operan además de las A.G.C. o Clan del Golfo el Autodenominado Ejército Revolucionario Antisubversivo de Colombia (ERAC), Autodefensas Unidas de Colombia Bloque los Cuchillitos, Puntilleros Bloque Meta que al parecer tendrían alianzas con los autodenominados Libertadores del Vichada.

Desde la Regional Meta de la Defensoría del Pueblo se ha apoyado a la Población Civil en especial a líderes sociales que están siendo amenazados por estos grupos debido a su gestión en procura de la Defensa de los Derechos de sus comunidades, como consecuencia de dichas amenazas se han venido presentando desplazamientos forzados tanto individuales como masivos.

En virtud de las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 017 de 2020, a finales del año 2020 la alcaldía de Cabuyaro convocó a una jornada descentralizada de atención, pese a la emergencia sanitaria y cumpliendo con todos los protocolos sanitarios, se logró apoyar dicha jornada de atención para la población víctima en la zona directamente.

Otra situación a tener en cuenta es que en el Departamento del Metas hay tres Antiguos Espacios Territoriales de Reincorporación (AETCR) Ubicados en los municipios de La Macarena, Mesetas y Vistahermosa con Nuevas Áreas de Reagrupamiento (NAR) , dicha población de excombatiente bien sea con calidad PER, personas en proceso de Reincorporación o PPR, personas en proceso de reintegración, habiten o no dichas áreas vienen siendo victimizados reiterativamente lo que hace necesario una atención focalizada y permanente hacia dicha población.

Por su parte, el departamento de **Norte de Santander** actualmente presenta varios desplazamientos masivos desde la zona rural de los municipios de Cúcuta, Puerto Santander, y Tibú□, y otros municipios del Departamento, adicionado a las constantes violaciones a los derechos fundamentales a la vida, integridad,

libertad y seguridad, tanto de la población civil en general, como de los líderes sociales, comunales, ambientalistas y defensores de derechos humanos. En el departamento y especialmente en la zona del Catatumbo hacen presencia permanente el ELN, EPL (Pelusos), disidencias de las FARC, Autodefensas Gaitanistas, Rastrojos y otras BACRIM incluyendo bandas procedentes del vecino país de Venezuela, que se lucran del contrabando, el paso de migrantes, trata de personas y microtráfico produciendo todos ellos constantes DESPLAZAMIENTOS MASIVOS E INDIVIDUALES, Homicidios, masacres, violencias sexuales, y reclutamiento forzado de menores. En la actualidad existe un represamiento de víctimas para presentar declaración en el marco de la ley 1448, la cuales hemos ido atendiendo en medio de la dificultad por la emergencia sanitaria.

La confianza, el compromiso y responsabilidad que ha mostrado la Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander para con las víctimas del conflicto armado se ha convertido también en un factor importante para que muchas personas se acerquen a la institución en busca de asesoría, acompañamiento y orientación frente a sus derechos, teniendo en cuenta el riesgo constante de violaciones graves a los derechos humanos, advertida por la Defensoría del Pueblo, a través de Alertas Tempranas.

Así mismo, afirman que la confrontación armada entre los diferentes grupos armados presentes en la región desborda la frontera nacional: ocurren enfrentamientos en territorio venezolano ocasionando desplazamientos forzados de familias venezolanas, colombianas y mixtas hacia municipios colombianos inicialmente por disputas al interior del grupo armado Los Rastrojos en 2019 y en 2020 enfrentamientos de dicho grupo posdesmovilización con las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (FANB) y con el Ejército de Liberación Nacional-ELN.

Las Alertas que se han realizado son claras en mencionar que el ELN ha ocasionado desplazamientos forzados mediante amenazas hacia familiares y conocidos de personas a las que señalan de ser miembros de Los Rastrojos en Puerto Santander y Cúcuta. Por su parte, el grupo posdesmovilización recurre al homicidio selectivo contra personas que considera sospechosas o que hacen parte de grupos sociales.

En la misma línea que Norte de Santander, la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña a quien le corresponden jurisdiccionalmente los municipio del Catatumbo y sur del Cesar, es una de las Regionales con uno de los territorios que más se han visto afectados por la larga época de violencia y por el conflicto armado interno que continúa vigente, incluso dejando mayores consecuencias humanitarias en este tiempo reciente; de esto se puede dar cuenta a partir del gran número de personas que acuden día a día a solicitar los servicios de la Defensoría del Pueblo y que requieren un acompañamiento y asesoría por parte de los técnicos y profesionales dedicados a esta labor.

La confianza, el compromiso y responsabilidad que ha mostrado la Defensoría del Pueblo Regional **Ocaña** para con las víctimas del conflicto armado se ha convertido también en un factor importante para que muchas personas se acerquen a la institución en busca de asesoría, acompañamiento y orientación frente a sus derechos.

Durante el año 2021 y aun en medio del contexto por el COVID19 la Regional Ocaña alcanzó a brindar acompañamiento de manera virtual y presencial a

personas provenientes de los diferentes municipios de la región, se realizaron jornadas de atención descentralizadas donde la mayoría de los asistentes requerían de la atención en materia de víctimas, y en los casos en que se consideraban de extrema urgencia se realizaron las toma de declaraciones teniendo en cuenta el contexto y la ocurrencia de los hechos victimizantes.

El Catatumbo es una subregión, donde ni la pandemia paralizó el conflicto armado, si no que más bien exacerbó los riesgos para las comunidades campesinas e indígenas. La crisis humanitaria continúa con ocasión a la confrontación entre grupos armados ilegales y también por la guerra histórica entre estos y la fuerza pública; presentándose hechos victimizantes, en su orden de ocurrencia tales como, desplazamiento forzado, amenazas, atentados terroristas, secuestros, reclutamiento forzado, despojó de tierras, minas antipersonales, homicidios y masacres.

El contexto de violencia en esta subregión corresponde a la presencia de grupos armados ilegales, como ELN, EPL, facciones disidentes de los frentes 33 y 41 de Farc y grupos posdemovilización como Rastrojos y Autodefensas Gaitanistas; esto ligado a ser territorio de frontera, al crecimiento exponencial del cultivo de coca, el narcotráfico y la deficiente presencia institucional agudiza la crisis humanitaria y social.

Por su parte, la regional **Pacífico** se enfrenta a un panorama de 74 Alertas Temprana emitidas para las zonas de su competencia, en donde son recurrentes los escenarios de confinamiento causados por disputas territoriales de grupos armados. Actualmente se encuentra vigente la alerta No 035 de 2019 la cual establece que el riesgo de estos territorios es extremo debido al desarrollo de posibles acciones contra la vida e integridad personal causadas por grupos como ELN, AGC, disidencias de las FARC – EP y AUC.

Así mismo, la Alerta Temprana 007 -19 de inminencia fechada el mes de octubre de 2019, evidencia la situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario que enfrenta la población civil del casco urbano del municipio de Buenaventura, comunas: 3,4, 9, 10 y 12, y los líderes comunales, defensores derechos humanos, se encuentran en riesgos al ser señalados como informantes de diferentes grupos armados.

Los voceros de comunidades en Nariño, el Pacífico Caucano, Buenaventura, San Juan, Atrato y Chocó advirtieron que los aquejaba la combinación de varios factores: abandono estatal, narcotráfico, grupos armados, el aumento de la minería ilegal, crecimiento en el reclutamiento por grupos armados y, violencia contra la mujer y la población LGBTI.

El Pacífico colombiano actualmente vive una situación de violencia que se hizo crítica entre los años 2018, y 2021 debido a la confrontación entre los grupos ilegales autodenominados los Shotas, los Espartanos, la Empresa, los Gaitanistas de Colombia (AGC), Las disidencias de la FARC, ELN. Los primeros en el casco urbano de Buenaventura y zona rural, especialmente en el Corregimiento 8 y los otros en el Bajo Calima y parte media del río San Juan y la región del Naya.

La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta temprana 003 del 2021 para enfrentar la grave problemática humanitaria de Buenaventura, debido al control territorial de los grupos antes mencionados, en barrios de las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11 y 12. Esto significó el aumento de la violencia en los primeros meses

del año 2021 mientras los grupos avanzan en su proceso de consolidación en el territorio y en el manejo de los negocios ilícitos como la extorsión y el tráfico de sustancias psicoactivas.

La guerrilla del ELN, que por un largo periodo estuvo ausente de Buenaventura, nuevamente ha comenzado a realizar acciones de visibilización y se han hecho presentes en el corregimiento de Bajo Calima, Cisneros y el río San Juan. Al parecer, el ELN estaría dirigiendo su acción a copar sectores en los cuales estuvieron presentes e hicieron presencia y que han sido abandonados por las FARC.

De igual manera, se conoce sobre la vulnerabilidad y violencia al que están expuestos los NNA en Buenaventura, generando afectaciones psicológicas y psicosomáticas. Los niños continúan reproduciendo y naturalizando prácticas violentas, evidenciando una estrategia por parte de los actores armados de crear patrones de comportamiento altamente violentos y deshumanizados, a la vez que naturalizan las prácticas macabras del conflicto, ya que, entre más brutal sea el crimen, mayor el impacto psicológico y la zozobra que crea en la comunidad. Los informes de riesgo de inminencia y estructurales se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley y cuyo objeto es que se adopten las medidas requeridas y ajustadas a las amenazas identificadas por parte de las autoridades.

De acuerdo al panorama anterior y a las Alertas Tempranas vigentes para los municipios de jurisdicción de la regional Pacífico, se advierte el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario – es decir de la generación de afectaciones y victimizaciones a la población civil - por la amenaza a los Derechos a la Vida, Integridad, Seguridad, Libertad, Derechos civiles y políticos, por la presencia y hechos de violencia como enfrentamientos y atentados con interposición de la población civil, conductas punibles que desde el 2018 a la fecha se vienen presentado, y atribuibles a los grupos autodenominados en disidencia de las FARC-EP, así como de otros grupos armados ilegales como la “Banda Local, “la Empresa” y miembros del Ejército de liberación Nacional-ELN.

En cuanto a las víctimas del conflicto armado, solo los municipios de Timbiquí, Guapi, López de Micay y Buenaventura a 31 de enero de 2021, se concentran 195.410 personas afectadas por el conflicto armado reconocidas por la Unidad para las Víctimas. Igualmente es importante destacar que han sucedido más de 30 emergencias humanitarias desde el año 2019 a la fecha, más el homicidio selectivo de líderes lo que aumenta la demanda de servicios de orientación y asesoría de víctimas del conflicto armado.

Bajo este panorama y a pesar de las medidas de aislamiento social obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional durante el año 2020 y 2021, el equipo psicojurídico de la Delegada en la Regional Pacífico atendió más de 1000 personas individualmente, realizando reuniones de socialización y encuentros encaminados al acompañamiento de grupos de víctimas, así como asesorías telefónicas y virtuales.

De otro lado, el equipo jurídico Regional de la Delegada participa activamente en espacios de incidencia en política pública como por ejemplo en ejercicio de la secretaría técnica de la Mesa Departamental de Víctimas, la asistencia a

comités y sub comités de justicia transicional, la Comisión del Ministerio Público, como en otras sesiones que las autoridades regionales convoquen a la institución.

Por su parte, de acuerdo a los informes de Riesgo y Alertas Tempranas, el Departamento del **Putumayo** es uno de los territorios donde la dinámica de violencia nuevamente se agudiza por el conflicto armado, derivado de la producción y comercialización de cultivos ilícitos que han sido adyacentes al contexto histórico, geográfico, social, económico y cultural en la región.

Los campesinos, las comunidades indígenas y afrodescendientes siguen siendo afectados por la disputa territorial de grupos armados organizados al margen de la ley, especialmente en el medio y bajo Putumayo. Según lo expuesto en la AT 001 -2021, se observan riesgos para lideresas y líderes campesinos y comunales, asociados a las labores de reivindicación e implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS).

El riesgo para este grupo poblacional también se origina por la intromisión arbitraria de los actores armados ilegales en los asuntos comunitarios y las presiones para hacer cumplir sus órdenes. En particular, pero no exclusivamente, se observan riesgos para los líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, así como la población civil en general.

La problemática actual en el departamento del Putumayo se da en el marco de hechos victimizantes tales como el reclutamiento forzado, la vinculación y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las alianzas para la explotación de minería ilegal, amenazas y asesinatos de líderes sociales, excombatientes de las FARC y defensores de Derechos Humanos, así como el confinamiento de comunidades y desplazamiento forzado de municipios como Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Orito y Puerto Leguizamo.

Según la última alerta temprana AT 001 -2021, el escenario de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad personal, en el departamento del Putumayo, en especial el municipio de Puerto Guzmán se fundamenta en:

- La presencia, accionar y disputa armada entre el grupo disidente de las antiguas FARC-EP (Frente 1° 'Carolina Ramírez') y el grupo de crimen organizado autodenominado Sinaloa o La Mafia.
- El ingreso, a sectores de Piamonte (Cauca) y Puerto Guzmán (Putumayo), del autodenominado grupo de crimen organizado Comandos de la Frontera que ha empleado un discurso de oposición al Frente 1° Carolina Ramírez, y aparentemente se encuentra avanzando sobre los mismos lugares donde tiene presencia el grupo de crimen organizado Sinaloa – La Mafia.
- La presencia del grupo posdesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante AUC) y de crimen organizado "La Constru" que, junto con el ya referido grupo Sinaloa– La Mafia, se han ido insertando en las actividades de compra y tráfico de la coca y la tercerización de acciones violentas. Lo anterior, a través de la instrumentalización de los grupos de delincuencia de menor envergadura o que sirven a los intereses de grupos de crimen organizado como "Los Azules", "Los Escorpiones", "Los Niches" y "los Cobra" que operan principalmente en el corredor entre San José del Fragua – Piamonte – Puerto Guzmán.

A pesar de la situación de emergencia sanitaria que transformó la dinámica de relación, orientación y asesoría con los usuarios, se logró la atención de más de 1000 víctimas, en orientación individual, toma de declaraciones y elaboración de trámites por la vía Judicial y la vía administrativa, lo anterior a través de los diferentes canales dispuestos para la atención por parte de la Regional. Siendo los hechos de homicidio, amenaza y desplazamiento forzado la tendencia de los hechos a los cuales se hicieron gestión, trámite y seguimiento por parte del equipo de la DOAV de la Regional.

Además de lo expuesto con respecto a la agudización del conflicto armado en el departamento, es necesario exponer las situaciones que acrecientan la conflictividad social, más aún en este periodo de emergencia sanitaria que estamos viviendo. Como se expone en la AT 001-2021, los análisis realizados por el DNP indican una fragilidad que se puede generalizar en todos los municipios del departamento: alto déficit cuantitativo de vivienda, desempleo e informalidad, cobertura y acceso a internet en zona rural casi nula, así como poca cobertura en la prestación de servicios públicos como alcantarillado, acueducto, débil respuesta institucional y escasa asignación de recursos para materializar acciones que garanticen el goce efectivo de derechos de la población del departamento.

Por su parte, en el Departamento de **Risaralda** es importante señalar que históricamente el territorio ha evidenciado dinámicas de recepción, a excepción de dos municipios con altos índices de expulsión: (i) Pueblo Rico que tiene presencia de comunidades indígenas y comunidades negras siendo un corredor estratégico que conecta con el departamento del Chocó y por ello es tendiente a presentar desplazamiento masivos ante enfrentamientos entre diversos grupos armados, y (ii) el resguardo Tahami del Alto Andágueda presentando la misma dinámica.

Los nuevos desplazamientos ocurridos en el 2020 y 2021 surgen por la presencia de grupos armados ilegales que realizan algunos enfrentamientos y hostigamientos, junto a hechos victimizantes como amenazas, reclutamiento forzado, intimidaciones a la población civil, así como posibles afectaciones que surgen de la reagrupación de actores armados ilegales aún no identificados. Durante estos años hubo una disminución de generalizada en la demanda de los servicios de orientación y asesoría en comparación al año 2019, debido a las restricciones de movilidad por la emergencia sanitaria; sin embargo, en lo corrido del año 2021 hay un aumento considerable de personas que han llegado desplazadas al Departamento de Risaralda específicamente al municipio de Pereira.

En el actual escenario regional, las organizaciones sociales defensoras de derechos humanos continúan siendo amenazadas ya sea con el objeto de impedir la denuncia de la presencia y accionar de los grupos armados, así como con el finde negar el ejercicio de la oposición, evitando el desarrollo de labores de veeduría y control del erario público y la garantía al derecho de la participación efectiva en los espacios institucionales de ejecución y seguimiento de la política pública. Esto se presenta principalmente en las ciudades de Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía y Belén de Umbría, mediante amenazas contra líderes de organizaciones de víctimas, reclamantes de tierras, agrupaciones gremiales y líderes barriales.

Frente a la presencia de actores armado en el territorio se debe tener en cuenta que la Defensoría Regional Risaralda tiene varias alertas tempranas para los Municipios de Pueblo Rico, Quinchía, San José□ del Palmar y Pereira en las cuales se identifican actores como las AGC, grupos delincuenciales organizados como el "Cordillera" con capacidad de cometer acciones que afectan de forma notoria a la población, así□ como el ELN hacia la zona de San José□ del Palmar y Pueblo Rico, que generan infracciones al DIH. Bajo esta situación, se generan constantemente nuevas víctimas que requieren los servicios de atención psicojurídica por parte de la Defensoría del Pueblo ante al daño sufrido por el conflicto armado. Así, en lo que ha corrido del año, se han recibido 16 declaraciones individuales, confirmando esto la situación como departamento receptor de víctimas de desplazamiento forzado.

Ahora bien, las **islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** se encuentran a 450 millas náuticas antes de tocar el primer punto de tierra firme continental de Colombia, es el departamento con mayor extensión del país, pero el Departamento con menor superficie habitable; es el más pequeño de todos los departamentos. Las Islas cuentan con una reglamentación que busca la Protección y salva guarda decreto 2762 de 1991, que fue creado con estos objetivos; "Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentan un alto índice de densidad demográfica con lo cual se ha dificultado el desarrollo de las comunidades humanas en las islas."

Por su condición de Islas Oceánicas y no poseer fuentes de agua en la superficie, la sobrepoblación representa por si sola una amenaza al Derecho a la vida, una vida sana y a la integridad e impacta sobre la vida de todos los que allí están asentados. Sin embargo, hay poblaciones y comunidades más vulnerables que otras; la comunidad Raizal que está en proceso de desaparición por la confluencia de tantas culturas hasta llegar a ser minoría en el territorio, las niñas y niños que no hayan modelos positivos, el involucramiento de los jóvenes en actividades ilícitas en un territorio donde el tráfico de armas, el tráfico de drogas y el narcoterrorismo si existe, los pescadores que son asaltados en altamar y despojados de sus embarcaciones o combustible, condenándolos a desaparecer, la población mayor que se ha quedado marginada ante la avalancha migratoria y por ultimo pero Igual de importante que la comunidad Raizal afectada, está la población víctima del desplazamiento forzado del continente colombiano, que buscó resguardo en el Archipiélago, pero que no había sido regularizada por las autoridades competentes, aunado a la ausencia de políticas públicas de atención y protección a víctimas desplazados, han sido doblemente vulnerados.

El país aún se encuentra en emergencia sanitaria para evitar la propagación del COVID-19. Debido a esto ha sido un reto para la Defensoría del Pueblo Regional San Andrés la atención a las víctimas, no obstante, se ha atendido todos los requerimientos de esta población en el Departamento Archipiélago.

En los años 2020 y 2021 se atendió en el Departamento de San Andrés más de 50 víctimas del conflicto, no se realizaron caracterizaciones a víctimas en el año seguidamente anterior, de igual forma se cuenta con un alto número de personas ya caracterizados en el Departamento que es el grupo con el que se ha venido trabajando, por tal motivo se nos hace necesario la contratación del personal para manejar esta área para seguir brindándole el apoyo a este grupo de personas que viven en el Departamentos Archipiélago.

Por su parte, la Defensoría Regional **Sucre** se encuentra inmersa en una región en la que históricamente se han presentado enfrentamientos de grupos armados en el marco del conflicto armado, generando un alto índice de hechos victimizantes como son: homicidios, desaparición forzada, amenazas, abandono y despojo forzado de tierras y desplazamiento forzado.

A través de sus acciones institucionales y misionales la Defensoría ha generado algunas alertas tempranas que se encuentran vigentes en el Departamento de Sucre como son la AT 003 de 2020 emitida para los municipios de Guaranda, Majagual, San Benito Abad y San Marcos, donde se ha advertido sobre las condiciones de inseguridad de estas zonas específicas de la región por parte de los Grupos Armados Organizados como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), hoy Clan del Golfo, lo cual ha llevado a desarrollar varios Consejos de Seguridad para tomar las medidas conducentes a restablecer el orden público en la región.

Así, actualmente se presentan graves violaciones a los derechos humanos como la masacre ocurrida en el mes de octubre del 2020 en la zona veredal del municipio de San Marcos, donde fueron asesinadas cinco personas, lo que generó una difícil situación de orden público y la preocupación de la comunidad en general y ocasionándose desplazamientos forzados hacia el municipio de San Marcos y aledaños. Si bien la Fiscalía avanza en el proceso de investigación por los hechos ocurridos, es altamente probable la persistencia del conflicto armado y la presencia de los GAO y del ELN en el departamento, que vienen diversificando su accionar y formas de instalarse en el territorio, a fin de administrar el miedo a través de los dispositivos de violencia letal y de baja intensidad para lograr su objetivo que es la expansión territorial de su dominio y control absoluto de las rutas del narcotráfico.

En virtud a lo anterior, se necesita que las víctimas del Departamento de Sucre reciban la respectiva orientación, asesoría y acompañamiento y asistencia legal por parte de la Defensoría del Pueblo. Por lo tanto, en el marco de la Ley 975 del 2005 Justicia y Paz, Ley 1448 del 2011 y el proceso de Justicia Transicional actual, es posible reconocer las funciones y responsabilidades que asiste a los profesionales de la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del conflicto armado y más aún a través de la nueva Ley 2078 del 8 de enero de 2021, por medio de la cual se prorroga la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras hasta el año 2031, con el fin de garantizar los derechos a la población víctima.

En Sucre actualmente existen 305.265 víctimas del conflicto armado interno, según las estadísticas de la Unidad para las Víctimas y la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas en Sucre, tiene funciones específicas asignadas para brindar una atención personalizada a este tipo de población como son: la toma de declaraciones para inclusión en el registro individual y colectivo, brindar asesorías y orientaciones que requieran apoyo jurídico, ejercer las funciones de secretaria técnica de la comisión de seguimiento para la justicia transicional y mesas de participación integral a víctimas, participar en comités y sub comités técnicos de medidas de satisfacción, atención, asistencia, prevención, protección y garantías de no repetición, asistir a los diferentes espacios como órgano de control y vigilancia en el derecho de las víctimas, realización de capacitaciones y talleres psico jurídicos a víctimas en el departamento y acciones que se generen en relación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Ahora bien, la Regional **Valle del Cauca** cubre el suroccidente Colombiano y acoge para la atención a las víctimas del conflicto de esta zona afectada por el actuar permanente de los grupos armados y organizados al margen de la ley que operan en la región, situación que durante la etapa de pandemia ocasionada por el Covid 19 se ha agudizado lo cual se refleja en desplazamientos masivos que han llegado al distrito de Santiago de Cali en lo corrido del año 2021 se han reportado ante la Personería de Cali varios desplazamientos masivos de Barbacoas – Nariño, Risaralda, Litoral del San Juan - Choco y de El Tambo – Cauca para toma de declaración y en el año inmediatamente anterior se recepcionaron víctimas desplazadas en su gran mayoría de los departamentos de Nariño, Cauca, Choco, Risaralda, Valle del Cauca etc. por diferentes hechos en su mayoría amenazas, desplazamiento forzados individuales y masivos y abandono o despojo de bienes, en menor proporción se rinden declaraciones por homicidios, violencia sexual, desapariciones forzadas, reclutamiento forzado o su intento, debido a la alta presencia de grupos armados y organizados al margen de la ley en el departamento del Valle del Cauca como la presencia del ELN sobre cordillera occidental, las disidencias de las FARC Jaime Martínez en la cordillera central, bandas criminales como la local, la empresa en Buenaventura, los flacos en la zona norte del departamento Cartago, los de la inmaculada en Tuluá.

Sin embargo, partiendo de la toma de declaraciones efectuadas es recurrente observar que las víctimas que declaran ante la Regional Valle del Cauca informan como autores de sus hechos victimizantes sufridos tales como amenazas, desplazamientos originados en el andén pacifico de los departamentos de Nariño, Cauca, Choco actores como el ELN y las disidencias de las FARC y bandas criminales de permanencia en estas zonas de las cuales en muchas ocasiones no identifican un nombre por parte de los declarantes.

La caracterización de las víctimas que acuden a espacios de atención en su gran mayoría son personas con niveles educativos de básica primaria y secundaria, provenientes de las zonas rurales de los departamentos descritos, con bajos niveles de interlocución con entidades estatales previos por el distanciamiento geográfico de las zonas rurales en las que habitaban con los centros poblados, estas víctimas del conflicto armado en su gran mayoría son provenientes de estratos socioeconómicos 0, 1 y 2, dedicados especialmente a labores de hogar, agricultura, pesca y ganadería, cuyas fuentes de ingresos básicos provienen de este tipo de actividades y no de las actividades económicas permanentes que se movilizan en las ciudades situación que afecta su nivel de ingresos y que lleva a estas víctimas del conflicto a presentar carencia en el acceso básico a sus derechos de alimentación, vivienda, educación, salud y que hacen de esta población un grupo vulnerable por las carencias económicas que usualmente les llevan a habitar las zonas marginales de este distrito.

Cabe precisar que las peticiones escritas referidas a víctimas por la pandemia Covid 19 se han incrementado, lo cual ocasiona que el equipo de trabajo actual es insuficiente para cubrir la demanda de atención de las víctimas, tal como se refleja el incremento en los trámites por: vía administrativa en un 52,03%, solicitudes de protección a víctimas 180%, participación en espacios de incidencia en política pública como Comités, Subcomités y audiencias 276,19% , espacios institucionales y mesas de trabajo 1214,28% , lo cual demanda gran espacio de tiempo de nuestras funcionarias en el proceso de elaboración de informes y asistencia a dichos espacios.

Finalmente, como se evidencia en los contextos anteriormente descritos, la conflictividad social en el contexto de la pandemia es recurrente, y es de anotar el importante trabajo que se realiza desde el equipo técnico y psicojurídico y en particular en el accionar jurídico del Defensoría Delegada para Orientación a Víctimas del conflicto Armado, a lo largo del territorio del país.

Este difícil e importante servicio debe ser brindado por diferentes abogados que acompañen a las Regionales para la orientación, asesoría, asistencia legal, interposición de recursos legales en favor de las víctimas que lo soliciten. Para garantizar y realizar estos ejercicios se requiere de profesionales con experiencia en este tipo de población y con un gran sentido humano, a fin de facilitar la atención.

Las razones expuestas muestran la necesidad que desde la Delegada de víctimas se considere estos departamentos para que cuenten en sus regionales con profesionales que permitan la oportuna atención jurídica a la población objeto. Como se vislumbra, es fundamental que los profesionales en derecho acompañen jurídicamente a víctimas individuales y comunidades víctimas inmersas en procesos de restitución de derechos, orienten, asesoren y acompañen a familiares de víctimas de desaparición forzada en garantía y cumplimiento efectivo de sus derechos e impulso en el acatamiento y responsabilidades institucionales frente a la reparación integral.

Como desafío en este segundo semestre de la presente vigencia, la Delegada de víctimas requiere fortalecer su estrategia de asistencia, asesoría y acompañamiento a las víctimas individuales y colectivas en las medidas de reparación integral en todos sus componentes. En razón al recrudecimiento de las condiciones de orden público los profesionales deben asumir roles para que los sujetos accedan a dichas medidas de reparación efectiva ante la continua afectación a los derechos adquiridos en el marco de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras.

En materia de reparación se evidencia la necesidad de estratégicas argumentativas para resolver los problemas estructurales del modelo legal que debe ser incorporado en el quehacer de los equipos psicojurídicos en los territorios más afectados donde las solicitudes de las víctimas, deben tener respuestas efectivas a las problemáticas detectadas. Los instrumentos legales generados en la política pública de víctimas, son herramientas útiles de trabajo para el impulso y garantía de esos derechos.

Que, en este sentido, la Delegada de víctimas, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que es necesario contratar los servicios de profesionales en Derecho para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO RESPECTO A LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LAS REGIONALES.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

**1.** Orientar y Asesorar jurídicamente a las Víctimas respecto a sus derechos y garantía de acceso a los programas de protección, atención, asistencia y reparación integral, de acuerdo a las indicaciones institucionales.

**2.** Elaborar recursos administrativos y legales que requieran las víctimas frente a la negación de la solicitud de inclusión en el registro único de víctimas RUV, en lo individual y lo colectivo y/o contra los actos que suspenden las ayudas humanitarias.

**3.** Elaborar, cuando así se lo requieran las víctimas, el documento de solicitud de indemnización administrativa.

**4.** Proyectar documentos como apoyo a la acción constitucional de la Tutela a la población víctima del conflicto armado, cuando se considere procedente para la exigibilidad de derechos.

**5.** Alcance de apoyo a la participación activa que la institución realiza en los escenarios de política pública.

**6.** Brindar la orientación y el acompañamiento debido a las víctimas del conflicto armado que han perdido más del 50% de su capacidad laboral en el acceso a la prestación humanitaria periódica, de acuerdo a la circular 22 de 2018 de la Defensoría Nacional del Pueblo.

**7.** Brindar la orientación y el acompañamiento debido a las víctimas para el acceso a las rutas de prevención y protección, a través de cualquier medio de comunicación, siendo presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad o virtual.

**8.** Realizar el acompañamiento a los procesos de Reparación Colectiva en el marco del protocolo definido por la Delegada de Víctimas.

**9.** Alimentar el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional –SIIJT- así como toda la información correspondiente a su gestión en la regional dentro de las herramientas e instrumentos diseñados por la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

**10.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

**11.** Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.

**12.** Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.

**13.** Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co

**14.** Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

**15.** Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

**16.** Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.

**17.** Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.

**18.** Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

**19.** Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.

**20.** Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.

**21.** Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.

**22.** Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

**23.** Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

**24.** Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

### 3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

### A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua[1].

### B. Estudio de la Oferta
### ¿Quién vende?

El servicio profesional es prestado por profesionales en las siguientes áreas:

[1] Política de Calidad – Defensoría del Pueblo - https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados por personas naturales que generalmente cuentan con una formación profesional en el área del derecho, y ciencias sociales y que cuentan con experiencia en trabajo con comunidades, con población vulnerable, en asesoría a las víctimas del conflicto armado sobre las acciones legales y procedimientos administrativos.

## C. Estudio de la Demanda

### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

| No. Contrato | Objeto | Plazo de ejecución | Honorarios |
|---|---|---|---|
| 46 de 2020 | Prestar los servicios profesionales para la orientación, asesoría y acompañamiento jurídico respecto a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la regional Córdoba. | 10.5 Meses | $4.800.000 |
| 62 de 2020 | Prestar los servicios profesionales para la orientación, asesoría y acompañamiento jurídico respecto a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la regional Atlántico | 10.5 Meses | $4.800.000 |
| 104 de 2021 | Prestar los servicios profesionales para la orientación, asesoría y acompañamiento jurídico respecto a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la regional Atlántico. | 10 Meses | $4.940.000 |
| 127 de 2021 | Prestar los servicios profesionales para la orientación, asesoría y acompañamiento jurídico respecto a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la regional Ocaña. | 10 meses | $4.950.000 |

### ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

| No. Contrato | Entidad | Objeto | Plazo de ejecución | Honorarios |
|---|---|---|---|---|
| 319 de 2020 | JEP | Prestar servicios profesionales para apoyar al departamento de atención a víctimas en la orientación y acompañamiento a víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la jurisdicción, teniendo en cuenta el enfoque diferencial en la región de cesar, magdalena, bolívar, sucre, | 10 meses | $7.017.615 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | córdoba, atlántico y la guajira con sede en Valledupar. | | |
| 255-2020 | JEP | Prestar servicios profesionales para apoyar al departamento de atención a víctimas en la orientación y acompañamiento a víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la jurisdicción, teniendo en cuenta el enfoque diferencial en la región de Norte de Santander, Santander y Arauca con sede en Cúcuta. | 10 meses | $7.017.615 |
| 0462-2021 | ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO MISIONAL, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS BRINDADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DE SANTIAGO DE CALI BP. 26003018". | 7 meses | $5.054.000 |
| 973-2021 | Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a víctimas, para brindar acompañamiento en la implementación de la ruta colectiva al equipo de organizaciones y grupos para la vigencia 2021. | 10 meses | $4.667.960 |

**D. Conclusión**

Analizado el sector para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios mensuales están por la suma **Cuatro millones Novecientos cuarenta mil pesos m/cte. ($4.940.000)**, incluido IVA, o proporcional al tiempo de ejecución contractual, con un plazo de ejecución de **CINCO (5) meses**.

## 6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **Veinticuatro millones Setecientos mil pesos M/CTE ($24.700.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

## 7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **Cuatro millones Novecientos cuarenta mil pesos m/cte. ($4.940.000),** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del

periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

## 8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, "*Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

| CATEGORÍA | REQUISITOS MÍNIMOS | HONORARIOS | |
|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA |
| SERVICIOS PROFESIONALES | TP+30ME | | 5.000.000 |

El numeral 2 del parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

*"(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo.*

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Derecho
- **Postgrado en la modalidad de:** N/A
- **Experiencia profesional:** 30 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 2 | 4 | Bajo | Posible contratista / Secretaria Privada | Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | Antes de realizar la solicitud de contratación | Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación | Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo | Antes de radicar la solicitud de contratación |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retiro voluntario por parte del contratista. | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista | Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato | Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación | Una vez suceda el hecho |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Uso indebido de Información reservada conforme a la ley | Filtración de información relevante | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad / Contratista | Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Entidad / Supervisor | Una vez conocido el hecho | Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades | Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas | Quincenal |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo. | Incremento en los costos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Deberán ser asumidos por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Entidad / Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Mediante la presentación de informes | Mensual |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance. | Retraso en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación del avance y cumplimiento del contrato. | Mensual |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato | Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato | Mensual |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas. | Deficiencia en la prestación de los servicios | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Imposición de sanciones. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Hasta la fase de liquidación del contrato | Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos | Durante la ejecución |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno. | Retraso del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad / Contratista | Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno | 2 | 1 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación | Supervisión del contrato | Permanente |

## 10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *"en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria"*, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta el valor mensual y el plazo, no se requerirá por cuantía del contrato, en virtud de la Circular 048 de 2021 de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo.

## 11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) meses**, sin superar el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

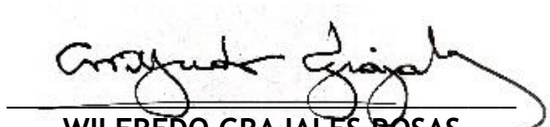
La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Cali**, en las instalaciones de **la Regional Valle del Cauca** de la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del **Regional Valle del Cauca**, o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



**WILFREDO GRAJALES ROSAS**
DELEGADO PARA LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA
A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

| FUNCIONARIO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | Sindy Lorena Niño Avendaño |  | JULIO de 2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |